



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-0091382-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se solicita a la Sra. Decana la aprobación y suscripción de la ADENDA al Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por Res. Decanal N.º 365/2020 con la Téc. Archivera Gabriela BAGLIONE, D.N.I. N.º 33.631.140, cuya vigencia es hasta el 31-07-2021 y a fin de asignarle las tareas correspondientes de carga y registro de Contratos de personal con o sin relación de empleo público con la UNC y los Convenios Específicos o Marcos que la Facultad celebre, todo en el marco de lo dispuesto en las Ordenanzas HCS 5/12 y 6/12, respectivamente.

Lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyo criterio se comparte, la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ord. HCS 5/12 y artículo 22 ap. 1 del Estatuto Universitario.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Aprobar y suscribir la ADENDA al Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por Res. Decanal N.º 365/2020 con la Téc. Archivera Gabriela BAGLIONE, D.N.I. N.º 33.631.140, cuya vigencia es hasta el 31-07-2021, a fin de asignarle las tareas correspondientes de carga y registro de Contratos de personal con o sin relación de empleo público con la UNC y los Convenios Específicos o Marcos que la Facultad celebre, todo ello en el marco de lo dispuesto en las Ordenanzas HCS 5/12 y 6/12, respectivamente, cuyo instrumento legal forma parte de la presente.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrita la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

